San Juan Gobierno | Secretaría General de la Gobernación | Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN · REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JUAN · MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

AÑO XCVIII — EDICIÓN N° 3

EXTRACTO POR SECCIÓN

Administrativa

CONTENIDO DE ESTA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. **Leyes 305.** Leyes N° 305/2026 2
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. **Decretos Reglamentarios 175.** Decretos Reglamentarios N° 175/2026 3
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. **Decretos Acuerdos 108.** Decretos Acuerdos N° 108/2026 4
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. **Decretos 533.** Decretos N° 533/2026 5
CÁMARA DE DIPUTADOS. **Resoluciones 1293.** Resoluciones N° 1293/2026 6
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA. **Acuerdos 78.** Acuerdos N° 78/2026 7
CÁMARA DE SENADORES. **Disposiciones 223.** Disposiciones N° 223/2026 7
MINISTERIO DE SEGURIDAD. **Ordenanzas 58.** Ordenanzas N° 58/2026 8
FISCALÍA DE ESTADO. **Decretos Municipales 148.** Decretos Municipales N° 148/2026 9
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA. **Decisiones 98.** Decisiones N° 98/2026 9
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN. **Leyes 306.** Leyes N° 306/2026 2
MINISTERIO DE SALUD. **Decretos Reglamentarios 176.** Decretos Reglamentarios N° 176/2026 4

Administrativa

LEYES

2 publicaciones

LEYES
N° 305
Fecha
09·06·2026

Leyes N° 305/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1689.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 5547, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de otorgamiento de subsidio.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a otorgamiento de subsidio de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria — San Juan, 11 de junio de 2026

LEYES
N° 306
Fecha
09·06·2026

Leyes N° 306/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la leyes de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 4181.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 9478, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS

2 publicaciones

DECRETOS REGLAMENTARIOS
N° 175
Fecha
09-06-2026

Decretos Reglamentarios N° 175/2026

Ministerio de Hacienda Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8350.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4082, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Hacienda Pública será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Generado el 24/11/2026 · 21:28 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/3325862dff32b31047cc00ad23a0911bb888c0f808c4f76d1476bf96ac9c884e

Ministerio de Hacienda Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS REGLAMENTARIOS
N° 176
Fecha
09·06·2026

Decretos Reglamentarios N° 176/2026

Ministerio de Salud

SÍNTESIS

Se procede a la decretos reglamentarios de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 3908.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2828, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de reconocimiento de deuda.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a reconocimiento de deuda de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Salud — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS ACUERDOS

1 publicacion

DECRETOS ACUERDOS
N° 108
Fecha
09·06·2026

Decretos Acuerdos N° 108/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la decretos acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 9037.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4866, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente

dictar las presentes normas a fin de creación de dependencia.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a creación de dependencia de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS

1 publicacion

DECRETOS
N° 533
Fecha
09·06·2026

Decretos N° 533/2026

Poder Judicial de San Juan

SÍNTESIS

Se procede a la decretos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 5510.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2182, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de designación de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a designación de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial de San Juan será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Poder Judicial de San Juan — San Juan, 11 de junio de 2026

RESOLUCIONES

1 publicacion

RESOLUCIONES
N° 1293
Fecha
09-06-2026

Resoluciones N° 1293/2026

Cámara de Diputados

SÍNTESIS

Se procede a la resoluciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8930.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2145, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Diputados será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Diputados — San Juan, 11 de junio de 2026

ACUERDOS

1 publicacion

ACUERDOS
N° 78
Fecha
09-06-2026

Acuerdos N° 78/2026

Dirección General de Industria

SÍNTESIS

Se procede a la acuerdos de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7103.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 8913, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Dirección General de Industria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dirección General de Industria — San Juan, 11 de junio de 2026

DISPOSICIONES

1 publicacion

DISPOSICIONES
N° 223
Fecha
09-06-2026

Disposiciones N° 223/2026

Cámara de Senadores

SÍNTESIS

Se procede a la disposiciones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 5402.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 2931, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Cámara de Senadores será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

Generado el 24/11/2026 · 21:28 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/3325862dff32b31047cc00ad23a0911bb888c0f808c4f76d1476bf96ac9c884e

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Cámara de Senadores — San Juan, 11 de junio de 2026

ORDENANZAS

1 publicacion

ORDENANZAS
N° 58
Fecha
09-06-2026

Ordenanzas N° 58/2026

Ministerio de Seguridad

SÍNTESIS

Se procede a la ordenanzas de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 7759.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 6660, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Seguridad será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Seguridad — San Juan, 11 de junio de 2026

DECRETOS MUNICIPALES

1 publicacion

DECRETOS MUNICIPALES
N° 148
Fecha
09-06-2026

Decretos Municipales N° 148/2026

Fiscalía de Estado

SÍNTESIS

Se procede a la decretos municipales de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 8436.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 6892, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de promoción de funcionario.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a promoción de funcionario de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Fiscalía de Estado será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Fiscalía de Estado — San Juan, 11 de junio de 2026

DECISIONES

1 publicacion

DECISIONES
N° 98
Fecha
09-06-2026

Decisiones N° 98/2026

Ministerio de Hacienda Pública

SÍNTESIS

Se procede a la decisiones de conformidad con las disposiciones vigentes. Expediente: 1914.

TEXTO COMPLETO

VISTO: El Expediente N° 4694, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de delegación de atribuciones.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a delegación de atribuciones de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Hacienda Pública será responsable de dar cumplimiento a lo

dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Hacienda Pública — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:28 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/3325862dff32b31047cc00ad23a0911bb888c0f808c4f76d1476bf96ac9c884e